

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Iván Darío Gutiérrez Guerra
Demandado	Juan Carlos Zapata Zapata
Radicado	05001 40 03 028 2022 01476 00
Providencia	Requiere parte demandante, so pena desistimiento tácito

El Despacho mediante auto del 21 de febrero de 2023 (Carpeta de Medidas) decretó el secuestro solicitado, para lo cual expidió el Despacho Comisorio respectivo, el cual ya se encuentra disponible en el expediente digital.

Es de advertir que desde el 10 de marzo de 2023 se compartió el expediente digital con el apoderado judicial de la parte actora, y de esa manera puede tener acceso a dicho comunicado para su descarga.

Siendo así, SE REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, allegue la prueba de radicación del Despacho comisorio No. 11 del 9 de marzo de 2023 o le dé el correspondiente impulso a la demanda.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito**.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ed16f12f97d03c01fc8c017d8b77dd07256fa3cc42ec9281692824d8552d86b**

Documento generado en 31/03/2023 08:09:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>